

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 178 ejusdem. **CONTRIBUYENTE HIDROPONIA TRINIDAD, C.A. R.I.F. J31739592** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/0442 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000476 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE DROGUERIA MEDIFARMA, C.A. R.I.F. J49856704** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/0465 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000474 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE INVERSIONES JJEDIN, C.A. R.I.F. J408075504** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/0461 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000469 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE BODEGON LA VIRGINIANA, C.A. R.I.F. J408899205** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/0462 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000466 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE INMOBILIARIA VALRO, C.A. R.I.F. J312319500** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/0434 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000451 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE CREACIONES RIVALCID MONAGAS, C.A. R.I.F. J295280432** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/0409 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000350 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE GRUPO ROSVAL C.A. R.I.F. J294662900** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/0408 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000340 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE INVERSIONES MUNCA, C.A. R.I.F. J500518226** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/0474 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000498 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE INCECA INVERSORA DEL CENTRO, C.A. R.I.F. J315727820** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2025/0592 de fecha 16/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000597, por el monto de total de Bs 31.656,00 **CONTRIBUYENTE FARMALITO, C.A. R.I.F. J501569746** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2025/0484 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000529 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE CASA MARKET, C.A. R.I.F. J412939955** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2025/0468 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000483 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE INVERSIONES LOS NUNES, C.A. R.I.F. J30872951** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2025/0502 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000546 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE INMOBILIARIA SUN SET C.A. R.I.F. J08095847** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2025/0345 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000341 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE J GIL FUMIGACIONES C.A. R.I.F. J309669087** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2025/0508 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000551 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE BRYKAM OIL CHEMICAL C.A. R.I.F. J080099923** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2025/0498 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000542 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE ASCENSORES CARIBE C.A. R.I.F. J308110639** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2025/0506 de fecha 02/05/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000554 por el monto de total de Bs 44.767,18 **CONTRIBUYENTE CARBOGRILL, C.A. R.I.F. J500440758** Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2025/0225 de fecha 01/04/2025 con la Planilla de Liquidación 071001228000233 por el monto de total de Bs 22.636,10. En caso de inconformidad con la presente Resolución podrá interponer los Recursos Jerárquico y Contencioso Tributario, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario vigente, los cuales podrá consignar ante la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental o ante el Tribunal competente, ambos recursos deberán interponerse dentro de los lapsos señalados en los artículos 274 y 288 ejusdem. En caso de interponer el Recurso Jerárquico deberá contar con la asistencia o representación de Abogado o cualquier afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 ejusdem.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve **8000-seniat-7888888**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/604 de fecha 11/08/2025, Contribuyente: **BOCADITOS HOT, C.A. R.I.F. J403300879**, por los derechos pendiente indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2025/020000257**, **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2025/01900258** de fecha 08/01/2025, con las Planillas de Liquidación: 071001233000015, 071001269000015, 071001269000014, 071001233000014, 071001233000013, 071001269000013 por el monto total de Bs. 3.436,21. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/605 de fecha 11/08/2025, Contribuyente: **PROCURAS Y SERVICIOS KA&LU, C.A. R.I.F. J401816886**, por los derechos pendiente indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DUT/RA/2025/002000124** de fecha 16/01/2025, con las Planillas de Liquidación: 071001273000012, 071001273000002, 071001273000006, 071001273000009, 071001273000007, 071001273000004 por el monto total de Bs. 272.483,98. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/496 de fecha 08/07/2025, Contribuyente: **CONSTRUCTORA MARLOP, C.A. R.I.F. J080083636**, por los derechos pendiente indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/024611052** de fecha 25/06/2024, con las Planillas de Liquidación: 07100129001402, 071001238001595 por el monto total de Bs. 11.121,90. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/602 de fecha 11/08/2025, Contribuyente: **MULTISERVICIOS Y AUTO PARTITIVO OFIAT, C.A. R.I.F. J299163503**, por los derechos pendiente indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2025/0020000329** de fecha 07/01/2025, con las Planillas de Liquidación: 071001269000020, 071001233000022, 071001233000023 por el monto total de Bs. 20.447,73. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivo y Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve **8000-seniat-7888888**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION
(Prensa)

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento del Sujeto Pasivo que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

Contribuyente: **CLUB SOCIAL EL GARROTERO R.I.F. J301565852**; planilla de liquidación y pago N° 051001228001268 de fecha 28/02/2025 por un monto total de la cantidad de Bs. SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 6.724,50) correspondiente a la Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/DR/0059/2025/IVA/0059 de fecha 25 de Febrero de 2025.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

PEDRO RAFAEL OCHOA STEPUSZYSZYN
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2024/00007 DE FECHA 17/01/2024
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 42.808 DE FECHA 29/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve **8000-seniat-7888888**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Al ciudadano **ANTONIO JOSE CHACON USECHE**, titular de la cédula de identidad N° V-13.792.014 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 del 23 de diciembre de 2010, que en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Providencia N° SNAT/2013/0069, de fecha 13 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.294, de fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se establecen las funciones y Atribuciones de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) se acordó, mediante Auto de Apertura N° **OAI/DDR/PDR/RA-2025-03** de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), iniciar el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, con ocasión a los resultados obtenidos en la actuación llevada a cabo por la División de Control Posterior de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), visto que de la verificación a la sinceridad y exactitud de la información contenida en el Acta Constancia y sus anexos, signada con el N° 2021-127, correspondiente a la Unidad de Tributos Internos Guasdaluto de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, adscrita a la Intendencia Nacional de Tributos Internos de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), suscrita en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y de acuerdo a la investigación realizada por la División de Control Posterior de la Oficina de Auditoría Interna a través de la Coordinación de Postead Investigativa, mediante Auto de Proceder N° PI-01-2025, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y del Informe de Resultado N° IR-01-2025 de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), quedó plenamente verificado el presunto hecho irregular que se indica a continuación: El servidor público **ANTONIO JOSE CHACON USECHE** titular de la Cédula de Identidad N° V-13.792.014, quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de la Unidad de Tributos Internos Guasdaluto de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, adscrita a la Intendencia Nacional de Tributos Internos de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), desde el veintinueve (21) de octubre de dos mil catorce (2014) hasta su remoción en fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), no elaboró el correspondiente Acta de Entrega, según lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 8 de la Resolución que Regula la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias. En tal sentido, se advierte que se entenderá por notificado transcurrido quince (15) días hábiles después de la publicación del presente cartel, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aplicable por mandato de la Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, por cuanto ha resultado impracticable su notificación personal. A los fines de garantizar el debido proceso y particularmente el derecho a la defensa, consagrado en el artículo 49 ordinal 1º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le concede un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de entenderse por notificado, para indicar las pruebas que a su juicio le favorezcan para su defensa, las cuales serán admitidas, de ser procedentes, por la dependencia encargada de la Determinación de Responsabilidades dentro de los tres (03) días hábiles siguientes y podrán evacuarse, de ser necesario antes del acto oral y público, a que se refiere el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con el artículo 91 de su Reglamento. Vencido los plazos a que se refiere el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 91 de su Reglamento, para el anuncio de las pruebas a ser presentadas por el presunto responsable, se fijará por auto expreso el décimo quinto (15º) día hábil siguiente, para la realización del acto oral y público a que se refiere el artículo 101 de la citada Ley, a los fines de que usted o sus representantes legales expresen los argumentos que consideren les asistan para la mejor defensa de sus intereses, para lo cual se observaran las formalidades que aluden los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley. Igualmente le informo que una vez conducidas las exposiciones y conforme a lo previsto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 97 de su Reglamento, la decisión que ha de recaer en autos se pronunciará el mismo día fijado para el acto oral y público o a más tardar el día siguiente y quedará inserta en el expediente por escrito al término del quinto día hábil siguiente contados a partir de la culminación del acto oral y público. Informado como ha sido, le comunico que a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, usted o su apoderado, quedaran a derecho para todos los efectos del procedimiento de conformidad con el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 76 de su Reglamento y tendrán acceso inmediato al expediente distinguido con el N° **OAI/DDR/PDR/RA/2025-03**, en los archivos de la Oficina de Auditoría Interna, ubicada en el piso 2, de la Torre SENIAT (Antigua Torre Capriles), Final Gran Avenida Plaza Venezuela, Distrito Capital, en el siguiente horario: 9:00 a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Finalmente, de conformidad con el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se advierte que con la presente notificación, quedará a derecho para todos los efectos del procedimiento.

JUAN ALBERTO VALDÉS FLORES
JEFE DE LA DIVISION DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES
OFICINA DE AUDITORIA INTERNA DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)
Designación N° SNAT/GGGH/GDC/2024-3857000116 de fecha 15/01/2025.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve **8000-seniat-7888888**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACION
(Prensa)

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento del Sujeto Pasivo que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

Contribuyente: **DISTRIBUIDORA DE EMBUTIDOS PEÑALOZA RAMIREZ DEPERACA COMPANIA ANONIMA R.I.F. J307790598**; planillas de liquidación y pago N° 051001228002096; 051001228002097; 051001228002098; 051001228002099; 051001228002100; 051001228002101; 051001228002102; 051001269000748; 051001269000749; 051001269000750; 051001269000751; 051001269000752; 051001269000753, todas de fecha 11/04/2025 por un monto total de la cantidad de Bs. TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON CERO SIETE CENTIMOS (Bs.36.701,07); y Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/RLA/DR/2025/00062/00071 de fecha 04/04/2025.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

PEDRO RAFAEL OCHOA STEPUSZYSZYN
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2024/00007 DE FECHA 17/01/2024
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 42.808 DE FECHA 29/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve **8000-seniat-7888888**

